



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 299-2021-P-CSJU/PJ

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 299-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, doce de abril del  
año dos mil veintiuno.-



Sumilla: DESIGNAR a la Econ. Romy Gail Álvarez Rojas, Coordinador I del Área de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en adición a sus funciones como funcionaria Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien deberá realizar las funciones establecidas en los Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

#### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ del 14 de marzo de 2018; Resolución Administrativa N° 047-2020-CE-PJ del 23 de enero de 2020; Oficio N° 000123-2021-GAD-CSJU-PJ del 25 de marzo de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 047-2020-CE-PJ del 23 de enero de 2020 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba los "Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional". En dichos Lineamientos se establece que de acuerdo a las facultades conferidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 299-2021-P-CSJU/PJ

mediante Resoluciones Administrativas N° 155 y N° 236-2015-CE-PJ y 208-2017-CE-PJ los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, tiene facultades para suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y/o privadas, universidades públicas o privadas, gobiernos regionales, provinciales, distritales u otras entidades en su jurisdicción, previo acuerdo de los órganos competentes según corresponda, y previa evaluación de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, quién a su vez emitirá un informe que declare favorable o no la suscripción del convenio;

**Cuarto.-** Al respecto, el sub numeral 4.1 del numeral 4. de los Lineamientos para la celebración de convenios, refiere que cada Corte Superior de Justicia deberá designar al Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de su distrito judicial;

El Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales tiene la obligación, en adición a sus funciones de: i) mantener una base de datos con la relación de convenios suscritos; así como el archivo en físico debidamente foliado por cada año, de manera tal que sean identificables ante los requerimientos efectuados por los órganos de control institucional u otras dependencias; ii) informar semestralmente a la Presidencia de Corte; así como al Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, sobre el avance, desarrollo y ejecución de las actividades que se realicen en virtud de cada convenio suscrito; iii) los convenios suscritos deberán ser puestos de conocimiento a la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, por lo que se remitirá una copia certificada de cada convenio;

**Quinto.-** En tal sentido corresponde designar a la Econ. Romy Gail Álvarez Rojas, Coordinador I de Área de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo como funcionaria Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de realizar las funciones establecidas en los Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional;

**Sexto.-** No está demás recalcar que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 299-2021-P-CSJU/PJ

fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

**Séptimo.-** En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Resolución Administrativa N° 047-2020-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Econ. **Romy Gail Álvarez Rojas**, Coordinador I del Área de Estudios, Proyectos y Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en adición a sus funciones como **funcionaria Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín**, quien deberá realizar las funciones establecidas en los Lineamientos para la celebración de convenios interinstitucionales, que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital comunique en el plazo más breve posible, dicha designación a la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Poder Judicial, precisando los datos personales, número de teléfono, anexo y correo institucional de la funcionaria Responsable de la Coordinación de Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia DE Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN